

Cuarta.—En relación con los espacios traspasados en Avenida Gran Capitán, 12 (Córdoba), número de finca 4073, folio 212, tomo 227, libro 227, inscripción número 21, Registro de la Propiedad núm. 1 de Córdoba, y Calle Muelle Heredia, 26 (Málaga), número de finca 1425, folio 98, tomo 1552, inscripción número 3, Registro de la Propiedad núm. 2 de Málaga, ambas Administraciones negociarán a partir de la firma del presente convenio, el plazo y las condiciones para el realojo de las unidades y servicios dependientes de la Junta de Andalucía que, al día de la fecha, permanezcan en aquellos inmuebles, dado que la enajenación, mediante venta o permuta de dichos inmuebles, es necesaria para dotar a los interlocutores sociales de espacios a los efectos previstos en la Ley 4/1986, de 8 de enero.

El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales se compromete, si fuera el caso, a compensar en la forma en que se acuerde los perjuicios que se produzcan derivados del realojo de las unidades dependientes de la Junta de Andalucía, cuando dicho realojo sea consecuencia de un requerimiento expreso formulado por el citado Ministerio.

**10827** *ORDEN EHA/1509/2007, de 8 de mayo, sobre resolución de expedientes por incumplimiento de las condiciones establecidas en la concesión de incentivos al amparo de la Ley 50/1985, de 27 de diciembre, de Incentivos Regionales.*

A las Empresas relacionadas en el anexo de esta Orden, al no haber acreditado en tiempo y forma el cumplimiento de las condiciones vinculantes establecidas en las resoluciones de concesión de las subvenciones, se les instruyeron los oportunos expedientes de incumplimiento, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1535/1987, de 11 de diciembre.

En la instrucción de los expedientes se han observado las formalidades legales, habiéndose concedido a las empresas afectadas los plazos preceptivos para el cumplimiento de los trámites de formulación de alegaciones y de audiencia previstos en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 35 del Real Decreto 1535/1987, de 11 de diciembre, modificado

por Real Decreto 302/1993, de 26 de febrero y por Real Decreto 2315/1993, de 29 de diciembre.

De las actuaciones resulta probado que los titulares de las subvenciones no han acreditado haber cumplido en tiempo y forma las obligaciones que contrajeron en la aceptación de las condiciones de los incentivos.

Este Ministerio, al amparo de lo dispuesto en la Ley 50/1985, de 27 de diciembre y su Reglamento de Desarrollo; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre; la Ley 38/2003, de 17 de noviembre; los Reales Decretos 553/2004, de 17 de abril y 1552/2004, de 25 de junio, modificado por el Real Decreto 756/2005, de 24 de junio, y demás disposiciones de aplicación, así como los informes de la Subdirección General de Inspección y Control, tiene a bien disponer:

Artículo único.

Se declara el incumplimiento de las condiciones establecidas para el disfrute de los incentivos regionales otorgados a las Empresas relacionadas en el anexo de esta Orden. En consecuencia, se modifica el importe de las subvenciones concedidas en proporción al alcance del incumplimiento según se detalla en el anexo, debiéndose publicar la presente Orden en el Boletín Oficial del Estado conforme a lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 30/1992, todo ello sin perjuicio de efectuar la notificación de la misma a los interesados.

Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer potestativamente recurso de reposición ante el Sr. Ministro de Economía y Hacienda, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación, o bien, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación de la misma.

Madrid, 8 de mayo de 2007.—El Vicepresidente Segundo del Gobierno y Ministro de Economía y Hacienda, P.D. (Orden EHA/3057/2004, de 21 de septiembre), el Secretario de Estado de Hacienda y Presupuestos, Carlos Ocaña y Pérez de Tudela.

#### Anexo a la Orden de declaración de incumplimiento de condiciones en expedientes de concesión de Incentivos Regionales

##### Relación de empresas afectadas

Núm. Expte.	Titular	Cantidades percibidas — Euros	Alcance del incumplimiento — Porcentaje	Subvención concedida — Euros	Subvención procedente — Euros
Z/157/E50	AUTOMODULOS ARAGON, S.A. ....	0	4,00	371.542,57	356.680,87
TO/655/P03	TABLEROS CAMPOS, S.A. ....	0	100	66.448,91	0
S/376/P04	SAMGARHY, S.A. ....	0	100	73.165,40	0
LU/222/P05	INVESTIGACION Y DESARROLLO BARROS ROJOS, S.L. ....	0	100	462.242,60	0
LU/241/P05	OTERO TRANSFORMACION MADERERA, S.A. ....	0	100	197.691,21	0
PO/839/P05	ZELNOVA, S.A. ....	0	100	91.256,10	0
PO/881/P05	COPO IBERICA, S.A. ....	0	100	204.521,52	0
GC/467/P06	KIT CANARIAS, S.L. ....	0	9,83	145.891,79	131.552,29
TF/358/P06	CANARIAS MULTINAUTICA, S.L. ....	0	50,00	65.792,80	32.896,40
BU/547/P07	VYR VALVULERIA Y RIEGOS POR ASPERSION, S.A. ....	0	30,12	231.224,16	161.579,44
LE/464/P07	TURISMO, CAMPO Y MAR INICIATIVAS, S.A. ....	0	17,66	47.974,65	39.502,67
SA/326/P07	CASINO RIBERA DEL TORMES, S.A. ....	0	100	375.566,30	0
AL/461/P08	S.A.T. UNIPRAL ....	0	100	60.956,00	0
AL/535/P08	MARMOLES Y PLAQUETAS, S.L. ....	0	100	155.360,04	0
AL/560/P08	JOSE SABIOTE FERNANDEZ MARMOLES ARTISTICOS, S.L. ....	0	100	133.304,16	0
CA/504/P08	CILINDROS DE EL PUERTO, S.L. ....	0	100	585.114,42	0
GR/446/P08	GRANAUTO VEHICULOS INDUSTRIALES, S.A. ....	0	100	189.714,06	0
H/337/P08	AC HOTEL HUELVA, S.L. ....	0	6,64	468.398,55	437.282,29
J/553/P08	MENGIBAR, S.A. ....	0	1,21	287.002,44	283.529,71
A/570/P12	PLASTICUERO, S.L. ....	0	100	98.517,84	0
A/596/P12	ETIQUETAS Y GRAFICAS DE VINALOPO, S.L. ....	0	100	176.315,31	0
CS/367/P12	CERAMICAS FANAL, S.A. ....	0	2,36	407.183,12	397.573,60
CS/441/P12	KERAMIA CERAMICAS, S.L. ....	0	12,82	670.158,31	584.262,58
CS/496/P12	POLIGAS AMBIENTE, S.L. ....	0	100	435.327,52	0
V/758/P12	FAST FINISH, S.L. ....	0	3,50	84.048,47	81.105,93